



Nota: De conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hace constar: que en razón de que el presente documento contiene en su versión original información confidencial, se ha preparado la presente versión pública, en la cual se han suprimido los datos confidenciales.

## RESOLUCIÓN REF. ENA-UAIP-0014/2015

En la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñónez", ubicada en Kilómetro treinta y tres y medio, Carretera a Santa Ana, San Andrés Ciudad Arce, La Libertad, admitida la solicitud de datos personales a la cual se le asignó el número 0014/2015, presentada ante esta Unidad cumpliendo con todos los requisitos del Ley, el día trece de octubre del presente año, por \_\_\_\_\_ de edad, estudiante, del domicilio de \_\_\_\_\_ Departamento de \_\_\_\_\_ con Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_ mediante la cual solicita "Fotocopia de su expediente disciplinario como estudiante de la ENA"

### CONSIDERANDO

- I) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las Instituciones públicas y demás entes obligados
- II) Que la información solicitada corresponde a datos personales y que de conformidad al artículo 36 inciso primero literal a) de la Ley de Acceso a la Información Pública, los titulares de los datos personales, previa acreditación, podrán solicitar a los entes obligados, ya sea mediante escrito libre, en los términos del artículo 66 de la misma Ley o formulario expedido por el Instituto: la información contenida en documentos o registros sobre su persona.
- III) Que la solicitud presentada por el solicitante cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 66 y 36 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54, 58 del Reglamento de la citada Ley
- IV) Que con base en los artículos 50 literales i), 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública le corresponde al Oficial de información resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento





**POR TANTO:** de acuerdo a las consideraciones anteriores, disposiciones legales citadas, y lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

- a) Conceder al joven el acceso a la información solicitada.
- b) Entregar al solicitante de información fotocopia de su expediente disciplinario, el cual según nota de fecha catorce de octubre del presente año, suscrita por la Decana de esta Institución, Licenciada Armida González, consta de diecisiete folios, detallados en la referida nota, de la cual también se entrega fotocopia al solicitante.
- c) Comunicar al joven que para la entrega de la información deberá presentarse a la Unidad de Acceso a la Información pública de esta Institución, a partir de la notificación de la presente resolución, en horario laboral el cual es de 7:30 am a 3:30 pm.

Se informa al solicitante que el costo de reproducción de la información solicitada es de treinta y cuatro centavos, por lo que se le entregará en las oficinas de esta Unidad, el mandamiento de pago, luego deberá pagar en colecturía y presentar a esta Unidad el recibo correspondiente del pago, previo al retiro de la información.

**NOTIFIQUESE.**

La Libertad, a las nueve horas cuarenta y un minutos, del día diecinueve de octubre de dos mil quince.

Lic. Karla Rosario Obispo Vides  
Oficial de Información  
Unidad de Acceso a la Información Pública  
Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñónez"